

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 154 Lunes 12 de agosto de 2024 Pág. 6065

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

## **FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

4898 COMPAÑÍA ORENES DE RECREATIVOS, S.A.U.

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

ORENES ATLÁNTICA DE AZAR, S.L.U.

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, (en adelante el RD Ley) se hace público que los Socios Únicos de las sociedades COMPAÑÍA ORENES DE RECREATIVOS, S.A.U. (Sociedad absorbente) y ORENES ATLÁNTICA DE AZAR, S.L.U. (Sociedad absorbida), han decidido con fecha 29 de julio de 2024, en ejercicio de las competencias de la Junta General de la Sociedad, conforme al artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, la fusión de las mismas, actuando como sociedad absorbente COMPAÑÍA ORENES DE RECREATIVOS, S.A.U. y como absorbida ORENES ATLÁNTICA DE AZAR, S.L.U.

Mediante la presente publicación se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, de acuerdo con el artículo 10 del RD Ley, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Proyecto y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 del RD Ley.

Murcia, 29 de julio de 2024.- El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad absorbente D. Eliseo Orenes Rodríguez y el Administrador único de la sociedad absorbida, D. José Quereda Pelegrín.

ID: A240036809-1